

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y ELECCIONES

LA LEGALIDAD COMO CAMINO PARA LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA

CONTENIDO

- I. OBJETIVO
- II. EJES RECTORES
- III. CULTURA DE LA LEGALIDAD
- IV. RIESGOS DE INCURRIR EN UNA CONDUCTA ILÍCITA
- V. FUNCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD
- VI. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA
- VII. DIMENSIONES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA
- VIII. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS
- IX. FUNCIONES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS
- X. GARANTÍA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

CONTENIDO

XI. APLICACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

- PROPÓSITO
- ¿QUIENES SON SERVIDORES PÚBLICOS?

XII. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DELITO ELECTORAL

- MARCO LEGAL
- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
- SISTEMA JURÍDICO ELECTORAL
- DERECHOS Y OBLIGACIONES
- DELITOS ELECTORALES
- DENUNCIA DE DELITOS ELECTORALES

OBJETIVO DEL CURSO

Que los servidores públicos en el INALI,
analicen la importancia del
cumplimiento de sus funciones con
apego a la legalidad dentro del contexto
electoral.

EJES RECTORES

- Entre los principios fundamentales de desempeño del servidor público se encuentran la **honestidad, imparcialidad, legalidad y neutralidad**.
- Por medio del cabal cumplimiento de estos principios el servidor público responde a la **credibilidad y confianza** que la sociedad ha depositado en ellos.
- En procesos electorales el servidor público debe además cumplir con los principios de **legalidad, transparencia, rendición de cuentas, honradez y responsabilidad administrativa**.

CULTURA DE LEGALIDAD

- La legalidad se entiende como el cumplimiento de las normas jurídicas como valor esencial para la convivencia armónica.
- Así entendida representa la piedra angular de las sociedades democráticas.
- La cultura de la legalidad se reconoce en el grado de socialización del respeto a las normas jurídicas.
- En la edificación de la cultura de la legalidad de una sociedad determinada intervienen el Estado, el derecho, el gobierno, la escuela, la familia, las redes sociales.

CULTURA DE LEGALIDAD

- Estos actores conforman un conjunto de incentivos que permiten valorar el respeto de la norma para el bien de la sociedad.
- Por ello se afirma que “La cultura de la legalidad permite construir una convivencia ciudadana tolerante y una vida pública democrática”.
- En la construcción de la cultura de la legalidad, las instituciones y los funcionarios públicos juegan un papel fundamental porque además de aplicar la ley deben cumplirla en todas sus actuaciones.

*¿ Cómo crees que el INALI
puede fomentar la construcción
de la cultura de la legalidad?*

1

RIESGOS DE INCURRIR EN UNA CONDUCTA ILÍCITA

- Por desconocimiento de la Ley: el desconocimiento de la norma no exime su aplicación y su responsabilidad.
- Por intención u omisión: incurrir en una conducta prohibida o bien omitir una obligación.
- Por valores morales o creencias religiosas contrarios a la norma: menos presente en nuestro sistema jurídico.

¿Por qué crees que las personas incumplan las leyes, por desconocimiento, por intención o imprudencia y/o por considerar que la ley es contraria a sus valores y creencias? Argumenta tus razones

2

FUNCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

- La cultura de la legalidad sirve como dique a este tipo de riesgos porque incentiva el cumplimiento de la Ley.
- Promueve los valores democráticos mediante servidores públicos apegados a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

- Los excesos generados por el ejercicio del poder han obligado a las sociedades democráticas al establecimiento de mecanismos institucionales de rendición de cuentas.
- La transparencia ha permitido acercar a las instituciones a los ciudadanos y ofrecer información sobre el desempeño de los gobiernos.
- El acceso a la información pública y la vigilancia e investigación de conductas ilícitas vinculadas a delitos electorales muestran como la rendición de cuentas y la transparencia constituyen un contrapeso al ejercicio arbitrario del poder público.



DIMENSIONES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA

- **Jurídica**, se refiere al conjunto de normas que regulan los mecanismos para dar cuentas a los ciudadanos sobre el funcionamiento de las instituciones y aquellas que regulan el acceso a la información pública.
- **Ética**, que se refiere a los valores públicos que debe observar el servidor público y que se encuentran contenidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los Códigos de Conducta, tales como integridad, honradez, imparcialidad, justicia, transparencia, rendición de cuentas, generosidad, igualdad, respeto, liderazgo y bien común.
- **Funcional**, se refiere a la contribución del marco jurídico y los valores éticos para un mejor cumplimiento de la función pública, en términos de eficacia y eficiencia.

MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- Medidas de control, vigilancia y registro, por ejemplo las que realiza la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control.
- Monitoreo y evaluación del desempeño de las autoridades, a través de los informes de gobierno, informes institucionales, informes al Congreso, informes de transparencia, e incluso las elecciones.

FUNCIONES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- **Función informativa:** establece la forma en que el servidor público debe informar sobre su actuación y por ejemplo el desarrollo de su patrimonio.
- **Función argumentativa:** se refiere a la obligación del servidor público de explicar sus actos y decisiones de conformidad con las leyes o bien cuando es requerido por el Órgano Interno de Control.
- **Función preventiva:** orientada a establecer controles institucionales sobre la actuación de los servidores públicos, donde los órganos internos de control juegan un papel importante, a través de auditorías, revisiones de control, el informe sobre el control interno institucional, el programa cumplimiento oportuno.

FUNCIONES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- **Función sancionadora:** implica el establecimiento de sanciones a los servidores públicos que incurran en falta administrativa o en la comisión de un delito.
- **Función legitimadora:** la rendición de cuentas contribuye esencialmente a generar confianza y respeto de la ciudadanía en los servidores públicos y en las instituciones.
- **Función político-electoral:** la rendición de cuentas permitirá a los ciudadanos formarse una opinión sobre el desempeño de los servidores públicos que son electos.

*¿Por qué crees que es importante
al momento de rendir cuentas,
que la información que se ofrezca
a la ciudadanía sea transparente,
objetiva e imparcial?*

3

GARANTÍA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Las fallas que surgieron en una primera etapa de aplicación de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública motivaron una reforma al artículo sexto constitucional cuyos principales aportes son los siguientes:

- Se considera como pública toda la información en posesión de los órganos del Estado Mexicano.
- Ante la duda de ofrecer información pública el servidor público está obligado a aplicar el principio de máxima publicidad.

GARANTÍA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Por su parte el ciudadano no necesita acreditar ningún interés ni justificar el uso que le dé a la información pública.
- Cualquier persona tendrá acceso gratuito a la información pública.
- Los órganos del Estado están obligados a establecer mecanismos expeditos para el acceso a la información pública.
- Cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo deberá preservar sus documentos en archivos administrativos, actualizados y publicar en medios electrónicos su información.

APLICACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

PROPÓSITO

Informar sobre los delitos electorales y las faltas administrativas; así como evitar que los recursos públicos materiales, financieros y humanos, se desvíen a favor de partidos políticos o candidatos.

Es fundamental que los funcionarios públicos cuenten con los conocimientos necesarios y suficientes para prevenir la comisión de faltas e irregularidades administrativas y delitos electorales, en el ejercicio de sus funciones.

¿Quiénes son Servidores Públicos?

Artículo 108 Constitucional.- *Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal.....*

Artículo 2 LFRASP.- *“son sujetos de dicha ley, los servidores públicos mencionados en el párrafo primero del artículo 108 Constitucional, y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos federales”.*

Artículo 212 CPF.- *Toda persona que desempeñe empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la APF centralizada o en DF, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria.....*

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DELITO ELECTORAL

Responsabilidad.~ Jurídicamente un individuo es responsable cuando, de conformidad con el ordenamiento jurídico, es susceptible de ser sancionado. Por lo que en ese sentido la responsabilidad presupone un deber.

Responsabilidad Administrativa.~ surge por los actos u omisiones que afectan la legalidad, la honradez, la lealtad, la imparcialidad y la eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su empleo cargo o comisión.

Delito Electoral.~ Conducta realizada por uno o varios individuos que influye sobre la decisión, manipula a favor de un candidato o nos obliga a votar por un partido político o candidato que no ha sido elegido libremente.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Tales ordenamientos determinan qué Servidores Públicos están sujetos al régimen de Responsabilidad Administrativa, cuáles son las Instituciones competentes para aplicar estas normas, los principios y obligaciones que se deben cumplir en el servicio público, las sanciones, las Autoridades competentes para investigar y sancionar, así como las reglas para dar seguimiento a la situación patrimonial.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Encuentra su origen en el artículo 109 Constitucional, en el que se establece que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quiénes, teniendo ese carácter incurran en responsabilidad...

Fracción III.- se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

En ese sentido, el artículo 113 señala que las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinarán sus obligaciones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Art. 7.

Responsabilidad de los Servidores Públicos.

Art. 8.

Obligaciones de los Servidores Públicos.

Art. 13 al 16

Sanciones por falta administrativa.

Art. 21

Procedimiento para imponer sanciones administrativas.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	Focos rojos
I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.	Sería un abuso de autoridad obligar a tus subordinados a participar en un evento partidista para apoyar a algún candidato, o bien a comprometer su voto por un partido o candidato determinado.
II.- Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos.	Destinar una parte de los recursos económicos asignados a tu unidad de trabajo para apoyar a un candidato o partido político.
III.- Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos.	Usar la papelería, teléfonos, faxes, copiadoras, computadoras, vehículos y en general los recursos asignados a tu unidad de trabajo, para apoyar a un candidato o partido político o permitir que lo hagan.
IV.- Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tenga conferidas y coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión pública federal, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes.	Durante la rendición de cuentas omitir, alterar, destruir u ocultar la documentación o información que demuestre el uso indebido de recursos.
VI.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste.	Faltarle al respeto a tus superiores, compañeros, subordinados, proveedores, usuarios o beneficiarios y ciudadanos en general, por tener diferentes ideas políticas a las tuyas.
VII.- Comunicar por escrito al titular de la dependencia o entidad en la que preste sus servicios, las dudas fundadas que le suscite la procedencia de las órdenes que reciba y que pudiesen implicar violaciones a la Ley o a cualquier otra disposición jurídica o administrativa; a efecto de que el titular dicte las medidas que en derecho procedan, las cuales deberán ser notificadas al servidor público que emitió la orden y al interesado.	Si tienes dudas porque tu jefe inmediato te ordenó utilizar recursos económicos, equipo, vehículos, papelería oficiales o tiempo laboral para apoyar a un candidato o partido político, no consultarle por escrito al jefe de él o, en último término, al titular de la dependencia o entidad en la que trabajas.
IX.- Abstenerse de disponer o autorizar que un subordinado no asista sin causa justificada a sus labores, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones.	Dar permiso a un subordinado para que no asista a sus labores, con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones, a fin de que acuda a apoyar a un candidato o partido político.
XI.- Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.	Atender, tramitar o resolver algún asunto relacionado con un candidato o partido político por tratarse de nuestro familiar, amigo, compadre o candidato preferido o para obtener algún beneficio personal, para nuestro cónyuge o parientes.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	Focos rojos
El servidor público deberá informar por escrito al jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.	
XIII.- Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función.	A través del nuestro puesto de trabajo, obtener beneficios adicionales a las prestaciones otorgadas por Ley, tales como obsequios, o "favores" de un candidato o partido político o de cualquier persona física o moral.
XIV.- Abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso; o pueda derivar alguna ventaja o beneficio.	Participar en altas, bajas o sanciones de cualquier servidor público motivadas sólo por diferencias o afinidades partidistas.
XVIII.- Denunciar por escrito ante la Secretaría (de la Función Pública) o la contraloría interna, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público que pueda constituir responsabilidad administrativa en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables.	Dar cuenta de acciones u omisiones de servidores públicos que puedan ser una responsabilidad administrativa y no denunciarlas por escrito ante la Secretaría de la Función Pública o ante el Órgano Interno de Control de tu dependencia o entidad.
XXI.- Abstenerse de inhibir por sí o por interpósita persona, utilizando cualquier medio, a los posibles quejosos con el fin de evitar la formulación o presentación de denuncias o realizar; con motivo de ello, cualquier acto u omisión que redunde en perjuicio de los intereses de quienes las formulen o presenten.	Inhibir, ya sea de manera personal o a través de otros a los posibles quejosos para evitar que formulen o presenten denuncias acerca de la comisión de delitos electorales.
XXII.- Abstenerse de aprovechar la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omite realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja.	Condicionar el cumplimiento de programas sociales del Gobierno Federal (como Oportunidades, Procampo, Hábitat, Microrregiones, Empleo Temporal, Desarrollo Forestal, Becas, FONAES, PAE, entre otros), de obras públicas (como puentes, carreteras, caminos, construcción de escuelas, electrificación), o de un servicio que prestan las instituciones de la Administración Pública Federal (permisos, autorizaciones, concesiones, etcétera), para que los ciudadanos voten a favor de un candidato o partido político.

Considerando tu papel como servidor público, ¿cuáles son tus obligaciones y compromisos frente a los procesos electorales?

4

Sistema Jurídico Electoral

~Instituto Federal Electoral
(IFE)

~Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación
(TEPJF)

~Fiscalía Especializada para la
Atención de Delitos
ElectORALES (FEPADE)

DERECHOS Y OBLIGACIONES POLÍTICO- ELECTORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Derechos

- Votar y ser votado.
- Asociarse individual y libremente para tomar parte en los asuntos políticos del país de manera pacífica.

Obligaciones

- Votar en las elecciones.
- Desempeñar cargos de elección popular.
- Desempeñar cargos o funciones electorales.

¿Qué beneficio obtiene la sociedad si cumples con tus obligaciones?

5

DELITOS ELECTORALES

El Código Penal Federal señala en su artículo 407 como delitos electorales que pueden ser cometidos por servidores públicos, los siguientes:

Fracción III. Destine, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo, tales como vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que pueda corresponder por el ***delito de peculado***.

Artículo 223.- comete el delito de peculado :

- I. Todo servidor público que para usos propios o ajenos distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, al organismo descentralizado o a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito o por otra causa.
- II. El servidor público que indebidamente utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos a que se refiere el artículo de uso indebido de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.

DENUNCIA DE DELITOS ELECTORALES

La denuncia es el acto mediante el cual una persona da a conocer un hecho posiblemente constitutivo de delito al agente del Ministerio Público del Fuero Común o Federal.

Puede presentarse ante la autoridad ministerial en forma escrita u oral.

Si los hechos ocurrieron en el Distrito Federal, la denuncia deberá presentarse en la FEPADE, si ocurrió en alguna entidad federativa, puede denunciarse ante cualquier agencia del Ministerio Público.

En el Distrito Federal 5346 3103

En el Interior de la República FEPADETEL (01 800 8337233)

fepadenet@pgr.gob.mx fiscalenlinea@pgr.gob.mx

www.pgr.gob.mx/fepade

